



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **NUEVE, DIEZ Y DOCE** horas del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Reunidos en **AUDIENCIA PÚBLICA** los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciados ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS** y el **Maestro en Derecho LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero como Presidente y los segundos como Integrantes de Sala, se **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y, 21 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, dispone el Magistrado Presidente como orden del día y somete a consideración de la Sala los proyectos de resolución que el Ponente presenta a este Cuerpo Colegiado en la materia **PENAL ORAL**, cuyos datos se detallan a continuación:

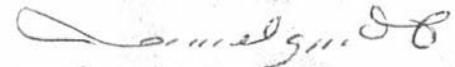
TOCA	MATERIA	DELITO	RECURSO	RESOLUCIÓN
142/2015-2-O-10	ORAL	VIOLACIÓN	CASACIÓN	NO HA LUGAR A CASAR SE CONFIRMA LA SENT. DEF. DEL 03/07/2015
158/2015-2-O-2	ORAL	SECUESTRO AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA	CASACIÓN	NO HA LUGAR A CASAR SE CONFIRMA LA SENT. DEF. DEL 30/07/2015
162/2015-2-O-11	ORAL	HOMICIDIO AGRAVADO	CASACIÓN	NO HA LUGAR A CASAR SE CONFIRMA LA SENT. DEF. DEL 23/08/2015

Por lo que analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Segunda Sala deciden, por unanimidad de votos aprobarlos en forma pública del Pleno Ordinario; con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.

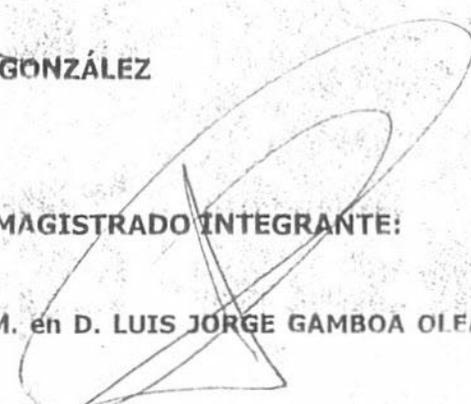
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA


LIC. ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ

MAGISTRADA INTEGRANTE:


LIC. MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS.

MAGISTRADO INTEGRANTE:


M. en D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.